MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0414-2023-MINEM/DGH

Lima, 28 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0505-2023/MINEM-DGH-FISE, que sustenta la Liquidación Final FISE para el concesionario CONTUGAS S.A.C. (en adelante, Concesionario) con Convenio para ejecutar las inversiones en bienes de capital con recursos del FISE para el suministro de gas natural de usuarios residenciales en la Concesión de Ica por la ejecución de Proyectos de Inversiones de Bienes de Capital.

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852[1], se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5[2] que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, la Única Disposición Transitoria de la Ley FISE encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso

[1] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.
[2] Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **G7ZJ5FEV**

que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM[3] se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades especificas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

Que, en el numeral 10.8 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento FISE), se establece que el FISE puede financiar parte o la totalidad de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales, siempre que los usuarios a conectarse sean en su mayoría del segmento residencial, y no afecte la sostenibilidad financiera del FISE; asimismo, se señala que el Administrador del FISE aprueba el procedimiento para la transferencia de los montos, la misma que se realiza cuando las infraestructuras se encuentren en operación comercial, de acuerdo con el informe de supervisión de OSINERGMIN y según los costos unitarios aprobados por dicha autoridad en la regulación tarifaria o los calculados para cada caso en particular;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, aprobado por la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM/VMH y el literal f) del artículo 4 del Procedimiento de Priorización y Ejecución de las Inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios

[3] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **G7ZJ5FEV**

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0414-2023-MINEM/DGH

Residenciales, aprobado por la Resolución Directoral N° 123-2021-MINEM/DGH, el Administrador del FISE suscribe convenio con el Concesionario de Distribución para ejecutar Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital que son cubiertos con recursos del FISE en el marco de lo establecido en el Programa Anual de Promociones aprobado por el MINEM;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM[4], modificada por las Resolución Ministerial N° 327-2027-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, cuya una de las actividades por parte del Administrador del FISE, es la suscripción del convenio con el Concesionario de Distribución para ejecutar las actividades para el financiamiento de las inversiones en bienes de capital (CAPEX);

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

Que, por lo expuesto, el 16 de marzo de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa CONTUGAS S.A.C., el Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica (en adelante, Convenio)";

Que, por lo expuesto, el 31 de agosto de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa CONTUGAS S.A.C., la Primera Adenda al Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica (en adelante, Convenio)";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, los desembolsos de los recursos del FISE efectuados a favor de los Concesionarios en el marco de los proyectos de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no se consideran en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, se establece que, el Administrador del FISE, dentro de los diez (20) días hábiles

[4] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero de 2023.

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **G7ZJ5FEV**

siguientes de recibido el Informe de Supervisión del OSINERGMIN, el Administrador del FISE elabora el informe de Liquidación Final de cada Proyecto, cuya información se considera para la elaboración del respectivo Programa de Transferencia FISE. El Administrador del FISE aprueba el respectivo Programa de Transferencia FISE mediante Resolución Directoral y realiza las gestiones para su publicación en la página web del FISE. Asimismo, en el plazo de tres (3) días hábiles de aprobado el Programa de Transferencia, el Administrador del FISE instruye al fiduciario para que realice la transferencia consignada en la Liquidación Final del Concesionario;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0505-2023/MINEM-DGH-FISE del 27 de diciembre de 2023, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración de la Liquidación Final FISE – Redes, a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los Proyectos PPE-23-401 (Sector 09 Malla 09, Sector 12 Malla 12 y Sector 14 Malla 00) en el marco del Programa Anual de Promociones 2023;

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852; los artículos 5 y 7 de la Resolución Viceministerial N° 035-2023-MINEM-VMH; y el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final FISE - Redes de los Proyectos PPE-23-401 (Sector 09 Malla 09, Sector 12 Malla 12 y Sector 14 Malla 00) según los montos consignados en el Informe Técnico N° 0505-2023/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Informe Técnico N° 0505-2023/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Informe Técnico N° 0505-2023/MINEM-DGH-FISE.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por GARCIA CORNEJO Luis Alberto FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/12/28 17:23:55-0500

Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos

Acceda al documento en **http://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento**, clave : **G7ZJ5FEV**

INFORME TÉCNICO N° 0505-2023/MINEM-DGH-FISE

A : Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos

De : Rigoberto Lucana Calle
Especialista Técnico – FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

Asunto : Liquidación Final - Redes para Concesionario CONTUGAS – Segundo Grupo de Proyectos Plan Punche Perú 1

Referencia : Expediente I-32246-2023

Fecha : San Borja, 27 de diciembre de 2023

---

1. OBJETIVO

Sustentar la Liquidación Final FISE al Concesionario CONTUGAS (en adelante, Concesionario) que suscribió el Convenio para ejecutar las inversiones en bienes de capital con recursos del FISE para el suministro de gas natural de usuarios residenciales en la Concesión de Ica; cuyas liquidaciones finales han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento).

RIGOBERTO LUCANA CALLE CIP 287084

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 47014

2. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 29852[1], Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.

2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM[2], que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.

2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM[3], que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.

2.4 Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM[4], que aprueba el Programa Anual de Promociones para el año 2021, que contienen los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural; y modificatorias.

[1] Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.
[2] Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.
[3] Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.
[4] Publicada el 22 de febrero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

2.5 Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM[5], que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 a ejecutarse con recursos del FISE y sus modificatorias.

2.6 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM[6], que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE y sus modificatorias.

2.7 Resolución Ministerial N° 327-2023-MINEM/DM[7], que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE y sus modificatorias.

2.8 Resolución Viceministerial N° 021-2020-MINEM-VMH[8], que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.

2.9 Resolución Viceministerial N° 010-2021-MINEM-VMH, que aprueba el "Procedimiento de Desembolsos para los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE".

2.10 Resolución Viceministerial N° 035-2023-MINEM-VMH, que aprueba el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE".

3. ANTECEDENTES

3.1 Mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, modificada por las Resolución Ministerial N° 327-2023-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023, que contiene, entre otros, el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE en Chincha Baja, perteneciente al área de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Ica.

3.2 El 16 de marzo de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa CONTUGAS, el "Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica" (en adelante, Convenio), de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Priorización y Ejecución de las Inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales", aprobado por Resolución Directoral N° 123-2021-MINEM/DGH y el Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, aprobado por la Resolución Vice Ministerial N° 035-2021-MINEM/VMH, que reemplaza y deja sin efecto a la Resolución Vice Ministerial N° 010-2021-MINEM/VMH.

3.3 El 31 de agosto de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa CONTUGAS, la "Primera Adenda al Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica".

3.4 Mediante la Carta GTR-0085-2023, con Expediente N° 3616719, de fecha 24 de noviembre de 2023, la empresa CONTUGAS S.A.C. (en adelante, CONTUGAS), remitió la Solicitud de

[5] Publicada el 18 de abril de 2022 en el Diario Oficial El Peruano.
[6] Publicada el 25 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.
[7] Publicada el 15 de agosto de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.
[8] Publicada el 25 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.

Transferencia respecto a los Proyectos: Sector 02 Malla 02, Sector 04 Malla 04, Sector 07 Malla 07, Sector 09 Malla 09, Sector 12 Malla 12, Sector 13 Malla 13 y Sector 14 Malla 00.

3.5 Con el Oficio N° 17657-2023-OS/DSR, de fecha 30 de noviembre de 2023 y con Expediente N° 3618763, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) remitió al MINEM el Informe de Supervisión de los Proyectos:

Código del Proyecto	Nombre de Malla
PE-23-401	Sector Vista Alegre II Malla 01 Etapa 01
PE-23-401	Sector Vista Alegre II Malla 01 Etapa 02
PE-23-401	Sector Vista Alegre II Malla 02
PE-23-401	Sector Vista Alegre II Malla 03
PE-23-401	Sector Vista Alegre II Malla 04
PE-23-401	Sector Vista Alegre II Malla 05
PE-23-401	Sector Vista Alegre II Malla 06
PE-23-401	Sector Vista Alegre II Malla 07
PE-23-401	Sector Vista Alegre II Malla 08
PE-23-401	Sector Vista Alegre II Malla 09
PE-23-401	Sector Vista Alegre II Malla 10
PE-23-401	Sector Vista Alegre II Malla 11
PE-23-401	Sector Vista Alegre II Malla 12
PE-23-401	Sector Vista Alegre II Malla 13
PE-23-401	Sector Vista Alegre II Malla 00

ROBERTO LUCANA CALLE CIP 287084

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

4. ANÁLISIS

Elaboración de la Liquidación Final – Redes

4.1 La Liquidación Final FISE para las Inversiones en Bienes de Capital, se elabora y aprueba, siguiendo lo establecido en los artículos 5 y 7 del Procedimiento.

4.2 Con la presentación del Informe de Supervisión por parte de Osinergmin y la Solicitud de Transferencia presentada por CONTUGAS, se ha procedido a elaborar la liquidación de los siguientes Proyectos:

Código del Proyecto	Nombre de Malla
PE-23-401	Sector Vista Alegre II Malla 09
PE-23-401	Sector Vista Alegre II Malla 12
PE-23-401	Sector Vista Alegre II Malla 00

4.3 Considerando los Proyectos detallados en el numeral 4 del presente informe, cuyas solicitudes de transferencia no cuentan con observaciones o estas han sido subsanadas, se elaboró las liquidaciones sobre la base de los costos unitarios aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 047-2022-OS/CD, cuyos resultados se encuentran detallados en el Anexo 1 del presente informe, los cuales sustentan la Liquidación Final

FISE – Redes del Anexo 2. Cabe precisar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 del Convenio los montos a transferir al Concesionario se encuentran en dólares americanos y se ha agregado el IGV correspondiente.

4.4 Cabe señalar que, estos montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2023, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 25 de febrero de 2023 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2023).

Liquidación Final

4.5 De acuerdo con el numeral 7.2 del Artículo Siete del Procedimiento, el Programa de Transferencia FISE contiene los montos de Liquidación Final a transferir por la infraestructura del Proyecto que no tenga observaciones y que se encuentre en Operación comercial, considerando el Informe de Supervisión del OSINERGMIN y los costos unitarios aprobados por OSINERGMIN en la regulación tarifaria o los calculados para cada caso en particular debidamente actualizado a la fecha de la Operación Comercial ; el monto resulta de la diferencia entre el monto total del proyecto y el monto transferido en la Liquidación Parcial. En caso el Proyecto no cuenta con una Liquidación Parcial, se efectúa la transferencia del monto total del Proyecto.

Retención del Fondo de Garantía

4.6 De acuerdo con el numeral 8.3 de la Cláusula Octava del Convenio, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de los montos determinados por cada Proyecto Priorizado, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio. El Fondo de Garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la culminación del Proyecto Priorizado. En caso el Proyecto Priorizado se haya dividido en dos o más Proyectos, el porcentaje de la retención y devolución se aplica sobre el monto de cada Proyecto; sin embargo, debido a que la culminación de los Proyectos ha excedido los (90) días calendarios, no se realizará la retención del 2%.

ROBERTO LUCANA CALLE CIP 287084

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

4.7 En ese sentido, en los Anexos 01 y 02 del presente informe, se detallan los montos a transferir a CONTUGAS sin la retención del 2%.

Penalidades

4.8 De acuerdo con el numeral 10.3 de la Cláusula Décima del Convenio, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos a favor del Concesionario, considerando ese orden de prelación.

4.9 Al respecto, a la fecha de elaboración del presente informe, no se han detectado incumplimientos que impliquen el cobro de penalidades. Sin embargo, en caso se detecten incumplimientos posteriores, las penalidades serán descontadas del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución.

5. CONCLUSIONES

5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar la presente Liquidación Parcial FISE – Redes.

5.2 Considerando lo establecido en los artículos 5 y 7 del Procedimiento, se ha elaborado la Liquidación Final FISE – Redes a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Inversiones en Bienes de Capital, correspondiente a los Proyectos Sector 09 Malla 09, Sector 12 Malla 12 y Sector 14 Malla 00; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a la cuenta bancaria, según el monto consignado en el rubro *Monto a Transferir al Concesionario* del Anexo 02 del presente informe.

6. RECOMENDACIONES

6.1 Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos la Liquidación Parcial FISE – Redes para el Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica, a fin de que se apruebe y disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Rigoberto Lucana Calle
Especialista Técnico – FISE

Julio Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

RL/MA/LF/WS/JM

ANEXO 1: LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL CON RECURSOS DEL FISE PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE USUARIOS RESIDENCIALES EN LA CONCESIÓN DE ICA

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-023-401 SECTOR 09 MALLA 09

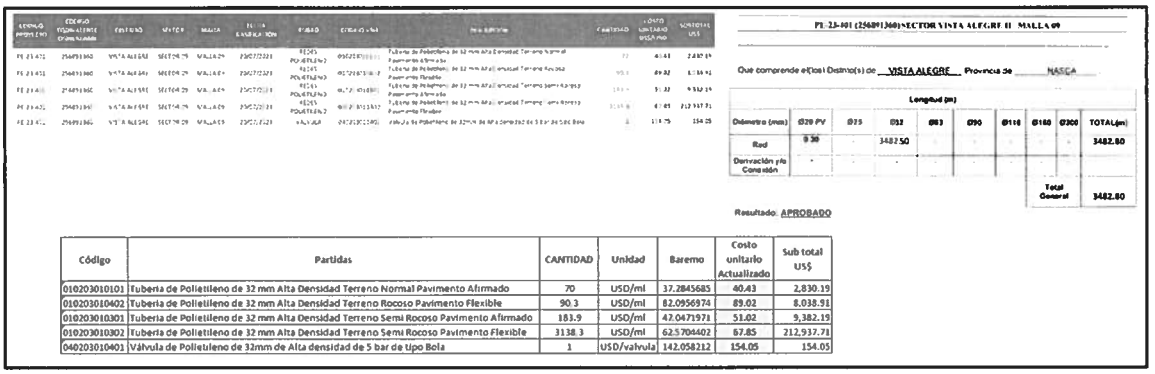

PE-23-401 (256891360)SECTOR VISTA ALEGRE II MALLA 09

Que comprende el(los) Distrito(s) de VISTA ALEGRE Provincia de NASCA

Longitud (m)									
Diámetro (mm)	Ø20 PV	Ø25	Ø32	Ø63	Ø90	Ø110	Ø160	Ø200	TOTAL(m)
Red	0.30		3482.50						3482.80
Derivación y/o Conexión									
								Total General	3482.80

Resultado: APROBADO

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US$
010203010101	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	70	USD/ml	37.2845685	40.43	2,830.19
010203010402	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Rocoso Pavimento Flexible	90.3	USD/ml	82.0956974	89.02	8,038.91
010203010301	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Semi Rocoso Pavimento Afirmado	183.9	USD/ml	47.0471971	51.02	9,382.19
010203010302	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Semi Rocoso Pavimento Flexible	3138.3	USD/ml	62.5704402	67.85	212,937.71
040203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/valvula	142.058212	154.05	154.05

Sector 09 Malla 09

Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US$
010203010101	70	USD/ml	40.43133116	2,830.193181
010203010402	90.3	USD/ml	89.02445337	8,038.908139
010203010301	183.9	USD/ml	51.01791124	9,382.193877
010203010302	3138.3	USD/ml	67.85129321	212,937.713466
040203010401	1	USD/válvula	154.0477163	154.047716
			Total sin retención	233,343.06
			IGV (18%)	42,001.75
			Total con IGV	275,344.81
			Retención 2%	0.00
			LIQUIDACIÓN FINAL (100%) CON IGV	**275,344.81**

ROBERTO LUCANA CALLE CIP 287084

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-023-401 SECTOR 12 MALLA 12

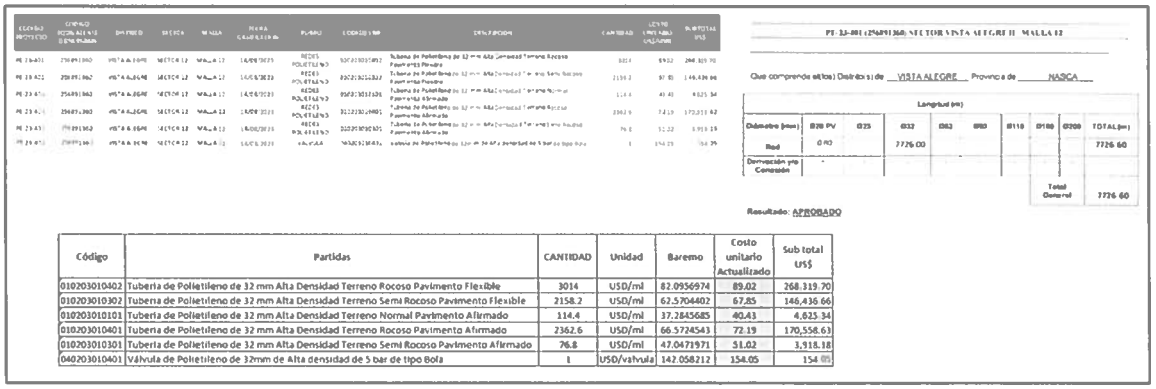

Que comprende el(los) Distrito(s) de VISTA ALEGRE Provincia de NASCA

Longitud (m)								
Diámetro (mm)	Ø20 PV	Ø25	Ø32	Ø63	Ø90	Ø110	Ø160	Ø200	TOTAL(m)
Red	0.00		7726.00						7726.60
Derivación y/o Conexión	-								
								Total General	7726.60

Resultado: APROBADO

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US$
010203010402	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Rocoso Pavimento Flexible	3014	USD/ml	82.0956974	89.02	268,319.70
010203010302	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Semi Rocoso Pavimento Flexible	2158.2	USD/ml	62.5704402	67.85	146,436.66
010203010101	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	114.4	USD/ml	37.2845685	40.43	4,625.34
010203010401	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Rocoso Pavimento Afirmado	2362.6	USD/ml	66.5724543	72.19	170,558.63
010203010301	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Semi Rocoso Pavimento Afirmado	76.8	USD/ml	47.0471971	51.02	3,918.18
040203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/valvula	142.058212	154.05	154.05

Sector 12 Malla 12

Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US$
010203010402	3014	USD/ml	89.02445337	268,319.702442
010203010302	2158.2	USD/ml	67.85129321	146,436.660996
010203010101	114.4	USD/ml	40.43133116	4,625.344284
010203010401	2362.6	USD/ml	72.1910714	170,558.625284
010203010301	76.8	USD/ml	51.01791124	3,918.175583
040203010401	1	USD/válvula	154.0477163	154.047716
			Total sin retención	594,012.56
			IGV (18%)	106,922.26
			Total con IGV	700,934.82
			Retención 2%	0.00
			LIQUIDACIÓN FINAL (100%) CON IGV	**700,934.82**

ROBERTO LUCANA CALLE
CIP 287084

JULIO MUÑOZ FRANCO
CIP 42814

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-023-401 SECTOR 14 MALLA 00

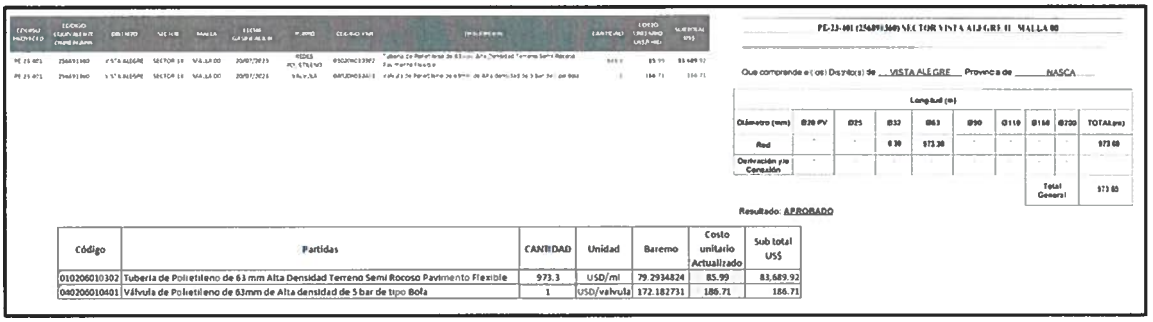

PE-23-401 (2568913660) SECTOR VISTA ALEGRE II MALLA 00

Que comprende el (los) Distrito(s) de VISTA ALEGRE Provincia de NASCA

Longitud (m)

Diámetro (mm)	Ø20 PV	Ø25	Ø32	Ø63	Ø90	Ø110	Ø160	Ø200	TOTAL(m)
Red	-	-	0.30	973.30	-	-	-	-	973.60
Derivación y/o Conexión	-	-	-	-	-	-	-	-	-
							Total General		973.60

Resultado: APROBADO

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US$
010206010302	Tubería de Polietileno de 63 mm Alta Densidad Terreno Semi Rocoso Pavimento Flexible	973.3	USD/ml	79.2934824	85.99	83,689.92
040206010401	Válvula de Polietileno de 63mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/válvula	172.182731	186.71	186.71

Sector 14 Malla 00

Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US$
010206010302	973.3	USD/ml	85.98573552	83,689.916386
040206010401	1	USD/válvula	186.7147003	186.714700
			Total sin retención	83,876.63
			IGV (18%)	15,097.79
			Total con IGV	98,974.42
			Retención 2%	0.00
			LIQUIDACIÓN FINAL (100%) CON IGV	**98,974.42**

ROBERTO LUCANA CALLE CIP 287084

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO 2: LIQUIDACIÓN PARCIAL FISE –REDES

CONCESIONARIO: CONTUGAS S.A.C.

Proyecto	Retención 2% (US$)	Monto a transferir 100% (US$)
Sector 09 Malla 09	0.00	275,344.81
Sector 12 Malla 12	0.00	700,934.82
Sector 14 Malla 00	0.00	98,974.42
Total	**0.00**	**1,075,254.05**

ROBERTO LUCANA CALLE CIP 287084

JULIO MUÑOZ FRANCO CIP 42014